



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2010.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D^a. Araceli Guerra Cervera (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Salvador Paulano de la Chica (PP)
D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)
D. Rafael de los Santos Toribio Fernández (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Antonio Cuenca Lomas (PSOE)
D. Antonio José Sáez López (PSOE)
D^a. Manuela Altuna López (PSOE).
D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)
D. Fermín Cacho Ruiz (PSOE)
D^a. Leonor V. Lázaro Benavente. (PSOE)
D. Antonio Lerma Domingo (PSOE)
D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)
D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)
D. Juan Antonio Sáez Mata (IUCA)
D. José Salas Gil (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto.

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintiuno de Octubre de dos mil diez, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta mencionado en el epígrafe.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

Mes Agosto:

Fechas: del 1 al 31 de Agosto de 2010.

Números: del 1 al 222 (a.i.)

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD ANTE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE AYUDA PARA LA REDACCIÓN DE PLANES ESPECIALES PARA EL CASCO HISTÓRICO Y HÁBITAT RURAL, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 8 DE JUNIO DE 2008.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda en su sesión de 29 de Septiembre de 2010, cuyo texto literal dice:



“Atendiendo a la documentación obrante en el expediente de solicitud de Subvención, en base a la Orden de 8 de Julio de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (Hoy Consejería de Obras Públicas y Vivienda), por la que se regula la financiación de actuaciones en materia de Urbanismo (redacción de los PLANES ESPECIALES para el Casco Histórico de esta Ciudad y del Hábitat Rural).

Propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, el siguiente DICTAMEN:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (hoy Consejería de Obras Públicas y Vivienda), de las ayudas contenidas en la Orden 8 de julio de 2008 para la financiación de las actuaciones en materia de urbanismo, consistentes en la REDACCIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES PARA EL CASCO HISTÓRICO Y PARA EL HÁBITAT RURAL.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.”

D. Jesús Estrella Martínez, Alcalde-Presidente como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los señores Concejales y señoras Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN DEL PLANEAMIENTO REFERIDA AL API-DON PEDRO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda en su sesión de 14 de Octubre de 2010, cuyo texto literal dice:

“PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

3º.6. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INTERPRETRACION DE PLANEAMIENTO REFERIDA AL API-DON PEDRO.

I. Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales que dice: “Con fecha 24 de septiembre de 2010, se solicita licencia para la Demolición del antiguo Complejo Don Pedro en Calle Meloneras s/n y Calle Gabriel Zamora, s/n, promovido por Promociones Sevilla-Ferro 2003, S.L.. A estos efectos, se acompañan 2 proyectos técnicos, uno para la demolición del hotel (edificación con frente a Calle Meloneras), con fecha de visado 17 de Junio de 2008, y un Anexo al Proyecto, que completa las edificaciones correspondientes al conjunto del complejo, con la inclusión del edificio con fachada a Calle Gabriel Zamora (fecha de visado del anexo 10 de Septiembre de 2010).

El anexo recoge la reconstrucción de algunos de los elementos constructivos del antiguo mesón (patio interior, fachada de piedra granita, zona de entrada donde se ubica una fuente mural y una zona abovedada a doble altura que contiene la portada de acceso al futuro hotel). El anexo incluye un escueto reportaje fotográfico de los elementos a reconstruir, así como levantamiento planimétrico de los elementos a mantener. No se recogen prescripciones técnicas sobre la metodología del trabajo de desmontaje y montaje, ni presupuesto para esta partida.

II. Respecto al inmueble que nos ocupa, se ha tramitado una Modificación Puntual del Plan General del 89, referida al cambio parcial de uso. **Dicha Modificación fue Aprobada Inicialmente con fecha Abril del 2009 y Aprobada Provisionalmente con fecha Diciembre de 2009.**

El documento de Aprobación Inicial contemplaba la protección de los elementos de interés del edificio, mediante el mantenimiento de fachada y reconstrucción del patio.

Con fecha 17/11/2009, se presenta una nueva propuesta en la que se contempla el desmontaje y reposición del aplacado, rejería, balcones, dinteles y resto de los elementos que conforman la fachada, en una solución similar a la contemplada para el patio en el documento de Aprobación Inicial. Por tanto, se adopta una nueva solución constructiva (desmontaje y montaje del conjunto de la fachada), frente a la originalmente prevista (mantenimiento de la fábrica y arreglo “in situ” de los elementos que conforman la fachada).

Dicha propuesta fue aceptada por el Ayuntamiento, integrándose en el documento que fue aprobado provisionalmente.

Es decir, y a los efectos del Proyecto de Demolición que nos ocupa, la diferencia entre el documento de Aprobación Inicial y el documento de Aprobación Provisional es la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- **Aprobación Inicial:**
 - Desmontaje de los elementos del patio y bóvedas para su posterior montaje en el nuevo edificio.
 - Mantenimiento de la fachada a Calle Gabriel Zamora en su conjunto.
- **Aprobación Provisional:**
 - Desmontaje de la totalidad de los elementos a proteger (incluida fachada a Calle Gabriel Zamora), para su restitución en la nueva edificación.

III. Con fecha 19 de Noviembre de 2009, se Aprobó Provisionalmente la Revisión del PGOU, aprobación que fue elevada a definitiva con fecha 24 de Marzo de 2010.

En dicha Revisión (régimen urbanístico actualmente vigente), se contempla el Complejo D. Pedro como *API-DP (Don Pedro)*, para la que se determina dentro del apartado **NORMATIVA**:

“En las parcelas lucrativas la condiciones de edificación son las de la Modificación del PGOU aprobada inicialmente (...)”.

En cuanto a las condiciones de catalogación, la ficha A-76 recoge como condiciones particulares de ordenación:

“(...) Las condiciones de ordenación son las establecidas en la Modificación Puntual aprobada (API-DP)”.

Es decir, que en cuanto a las condiciones de edificación, la ficha de las Normas Urbanísticas hace mención expresa a la Aprobación Inicial de la Modificación, mientras que en cuanto a las condiciones de catalogación, la mención es genérica a la modificación puntual aprobada, sin especificar si se refiere a la Aprobación Inicial o a la Aprobación Provisional, aunque podría entenderse referida a la Aprobación Provisional, por ser éste el último Acto Administrativo dictado al respecto. Igualmente, cabría entender que la ficha API-DP contenida en las NNUU remite a la Aprobación Inicial de la Modificación, al ser la única producida en ese momento, si que de ello pueda desprenderse que no es posible incorporar las nuevas determinaciones fruto del periodo de información pública, los informes de otros organismos, o cualquiera otros que pudieran haber sido aportados por el Ayuntamiento.

IV. A la vista de lo anterior, y a juicio de este técnico, cabe **INTERPRETACION DEL PLAN** según lo regulado por el art. 9 de la NNUU, que establece en su apdo. 1 que *“la interpretación del Plan corresponde al Ayuntamiento de Andújar, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía, con arreglo a las Leyes vigentes”*. Las determinación que nos ocupa corresponde a la Ordenación Pormenorizada (según lo recogido por el art. 10.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y salvo superior criterio), por lo que corresponde al Ayuntamiento el pronunciamiento al respecto.

Al entender que subsiste imprecisión en las determinaciones del planeamiento, o contradicción entre ellos, el apdo. 2 del citado art. 9 establece que *“(...) prevalecerá la interpretación del Plan más favorable (...) a la mejor conservación del patrimonio protegido (...) y al interés más general de la colectividad”*.

A estos efectos, informar que el documento de Modificación Puntual Aprobado Provisionalmente, justificaba el desmontaje y reposición del aplacado y resto de elementos que conforman la fachada (entendida previa la demolición de las paredes que los sustenta) tras la comprobación por parte del técnico autor de la Modificación de que *“(...) tanto la fachada principal como la fachada lateral están realizadas mediante aplacado de granito con sistema de sujeción deficiente y que los elementos de voladizo formado por piezas únicas suponen un riesgo para la estabilidad de los mismos, y a que por otro lado las condiciones para la recuperación del material son óptimas (...) aumentando las condiciones de seguridad para la ejecución de la obra y la posibilidad de cumplir el sótano ante la gran demanda de servicios e instalaciones que se requieren para su correcto funcionamiento”*.

Atendiendo esta justificación, el Ayuntamiento con fecha 17 de Diciembre de 2009 Aprobó Provisionalmente la Modificación con la nueva propuesta. Por tanto, y en caso de que se mantuviera este pronunciamiento municipal y que se entendiera que cabe interpretación del planeamiento en los términos reflejados en los párrafos anteriores, deberá considerarse que esta solución (desmontar y reponer), es más favorable para la conservación del patrimonio protegido y el interés general de la colectividad prevaleciendo por tanto las determinaciones contenidas en la Aprobación Provisional, frente a los contenidos en la Aprobación Inicial”.

A la vista del informe técnico transcrito, la Comisión por unanimidad de los asistentes dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde lo siguiente: **en la ordenación del antiguo Complejo Don Pedro (API-DP), cabe interpretación del planeamiento en los términos recogidos por el art. 9 de las Normas Urbanísticas, prevaleciendo las determinaciones**



contenidas en el documento de Aprobación Provisional de la Modificación Puntual tramitada (17 de Diciembre 2009), frente a las determinaciones de la Aprobación Inicial (16 de Abril de 2009), por considerarse aquellas más favorables para la conservación del patrimonio protegido y el interés general de la colectividad.”

D. Jesús Estrella Martínez, Alcalde-Presidente como Concejal de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los señores Concejales y señoras Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

Se propone por el Sr. Alcalde-Presidente, el debate conjunto de los puntos quinto y sexto del orden del día.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (MODIFICACIÓN N° 27/2010) PARA DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en su sesión celebrada el 20 de Octubre de 2010, siendo el texto literal de la propuesta, el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 27/2010, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
ADQUISICIÓN VEHÍCULO ALCALDÍA	10.679,34
INSTALACION ENERGIAS RENOVABLES	28.920,00
TARIFICACION MEDIA Y BAJA TENSION	110.000,00
PLAN DE AHORRO ENERGETICO	103.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	100.000,00
ADQUISICION VEHÍCULO VOLQUETE	40.000,00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	15.000,00
MOBILIARIO URBANO	30.000,00
CAMINOS RURALES	150.000,00
ADQUISICIÓN MAQUINARIA	54.000,00
SONORIZACION E LIMUNICACIÓN DEL TEATRO	30.000,00
URBANIZACION INNOVANDUJAR	3.000,00
SUBESTACION LLANOS DEL SOTILLO	150.000,00
EMBELLECIMIENTO PUENTE ROMANO (ADIT)	33.333,33
SEÑALIZACION DIRECCIONAL TURISTICA (ADIT)	34.428,80
ILUMINACION MONUMENTAL ANDUJAR (ADIT)	32.903,36
PUNTO DE INFORMACION TURISTICA SANTUARIO (ADIT)	34.000,00
ADECUACION ALBERGUE ENTORNO SANTUARIO (ADIT)	24.000,00
TOTAL	983.264,83

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2010), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por razones de interés general.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE	PREVISIÓN DEFINITIVA
100-91210.62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO ALCALDÍA	+0	10.679,34	10.679,34
820-17909.62301	INSTALACION ENERGIAS RENOVABLES	0	28.920,00	28.920,00
600-16510.61901	TARIFICACION MEDIA Y BAJA TENSION	0	110.000,00	110.000,00
600-16510.61902	PLAN DE AHORRO ENERGETICO	0	103.000,00	103.000,00
600-16510.61903	ALUMBRADO PÚBLICO	0	100.000,00	100.000,00
600-15110.62400	ADQUISICION VEHÍCULO VOLQUETE	0	40.000,00	40.000,00
740-34210.62500	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	0	15.000,00	15.000,00
600-15510.61900	MOBILIARIO URBANO	0	30.000,00	30.000,00
600-45410.76700	CAMINOS RURALES	0	150.000,00	150.000,00
600-15109.62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	0	54.000,00	54.000,00
700-33510.63300	SONORIZACION E LIMUNICACIÓN DEL TEATRO	0	30.000,00	30.000,00
760-42209.60900	URBANIZACION INNOVANDUJAR	0	3.000,00	3.000,00
760-42210.60900	SUBESTACION LLANOS DEL SOTILLO	0	150.000,00	150.000,00
750-43210.62203	EMBELLECIMIENTO PUENTE ROMANO (ADIT)	0	33.333,33	33.333,33
750-43210.60104	SEÑALIZACION DIRECCIONAL TURISTICA (ADIT)	0	34.428,80	34.428,80
750-43210.62202	ILUMINACION MONUMENTAL ANDUJAR (ADIT)	0	32.903,36	32.903,36
750-43210.63202	PUNTO DE INFORMACION TURISTICA SANTUARIO (ADIT)	0	34.000,00	34.000,00
750-43210.62208	ADECUACION ALBERGUE ENTORNO SANTUARIO (ADIT)	0	24.000,00	24.000,00
	TOTAL ALTAS	0	983.264,83	983.264,83

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
500-13400.63307	Equip. y enseres Policia y Bomberos	57,14	CAJA RURAL/00
520-13403.62304	EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	7,16	C.A. GRANADA /03
600-43100.63309	CAMARAS FRIGORIFICAS	30.050,61	CAJA RURAL/00
200-92001.63311	ARCHIVOS MUNICIPALES	7.118,81	C.A. GRANADA/01
710-32100.62200	AULA 2000-2º ACUERDO EJECUTIVO	44.899,66	BBVA/01
600-44202.62200	AMPLIACION ESTACION AUTOBUESES	27.537,75	C. PROVINC/02
810-23003.62505	MOBILIARIO 2º PLANTA JUVENTUD	205,09	C.A. GRANADA /03
600-16103.63201	CANALIZACION RED VEGAS DE TRIANA	30.102,24	CAJA GRANADA/03
510-13204.62900	CHALECOS ANTIBALAS	77,18	C.A. GRANANDA /04
760-92004.62200	ACOND. C.F.O. SAN JOSE	101,00	C.A. GRANADA /04
830-15104.60911	URBANIZACIÓN PP 4	27.619,39	ENAJENACIÓN
830-15104.60913	URBANIZACION AUTOCL. LA ROPERA	3.711,81	C.A. GRANADA/01
600-23204.62300	AIRE ACONDICIONADO SOTILLO	2.367,98	BSCH/02
220-92005.62500	FOTOCOPIADORA Y OTROS ARCHIVO	3.683,14	ENAJENACION
420-92005.64100	AMPLIACION PORTAL ADMI. ELECTRÓNICA	1.118,26	BSCH/05
510-13205.62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.343,70	BSCH/05



510-13305.61914	SEÑALIZACIÓN VIAL NORMALIZADA	78,00	BSCH/05
600-15105.61903	ALUMBRADO PUBLICO	1.046,91	BSCH/05
00-15105.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25,00	BSCH/05
710-32305.62511	MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA DE MÚSICA	14,73	BSCH/05
710-32305.62300	CALEFACCIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	264,16	BSCH/05
710-32305.62503	PARQUE INFANTIL DE TRAFICO	16.606,44	ENAJENACIÓN
730-92405.62600	EQUIPOS P. INFORM.OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA	380,96	BSCH/05
760-33805.62206	P.O.L.2005 PABELLÓN FERIAL	197,32	BSCH/05
760-24105.62200	ADECUACIÓN NUEVAS INSTALACIONES ESCUELA TALLER	18.000,00	BSCH/05
800-23005.62500	MOBILIARIO Y ENSERES MUJER	75,29	BSCH/05
830-15105.60911	URBANIZACIÓN DEL PP URBANIZACIÓN	189.481,75	BSCH/05
760-43104.61904	PEATONAL. E ILUMINACI. C/OLLERIAS	440,13	C.A. GRANADA /04
710-32104.62300	CALEFACCIÓN PEDRO DE ESCAVIAS	480,19	C.A. GRANADA /04
830-15105.64000	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ARQUEOLOGICOS	7.000,00	CAJA RURAL /97
510-13306.61914	SEÑALIZACIÓN VIAL NORMALIZADA	27.100,00	CAJA RURAL/06
600-15106.62400	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	59,43	CAJA RURAL/06
600-15106.62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2.280,23	CAJA RURAL/06
730-92406.62200	CONSTRUCCIÓN CONMEMORATIVA	1.300,00	CAJA RURAL
760-43106.61904	INFRAESTRUC.COMERC.CENTRO COMERCIAL	5.355,01	CAJA RURAL/06
760-24106.62300	MAQUINARIA ESCUELA TALLER	5.326,94	CAJA RURAL/06
770-44206.62203	ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS ESTACIONDE AUTOBUSES	34.183,00	CAJA RURAL/06
770-23006.62500	MOBILIARIO Y ENSERES DEPENDENCIAS SER,SOC.	2.821,72	CAJA RURAL/06
800-23006.62500	MOBILIARIO Y ENSERES MUJER	999,24	CAJA RURAL/06
820-17006.62309	ADQUISICION SONOMETRO	8.000,00	CAJA RURAL/06
830-15106.60911	URBANIZACION PP4	119.129,09	CAJA RURAL /06
830-15106.61904	URBANIZACION 2º FASE DE LA ROPERA	90.000,00	CAJA RURAL/06
830-15206.62206	CAMBIO TRANSFORMADOR EN VVDAS AUTOCONSTRUCC.	9.015,18	CAJA RURAL /06
830-15506.61915	RECON. EXTRAJ.LIQUIDACIONES OBRAS	6.539,84	CAJA RURAL/06
760-43105.61905	OBRAS IBAÑEZ MARIN/DOCE AGOSTO	16.500,26	BSCH/05
600-23205.62200	HOGAR JUBILIDO DE LOS VILLARES	28,04	BSCH/05
530-13506.62306	EQUIPOS DE RESCATE Y COMUNICACIÓN DE BOMBEROS	31,94	BSCH/05
600-15105.62400	CAMION PORTACONTENEDORES	6.582,95	BSCH/05BBVA
730-92405.62200	MONUMENTO AL LAZO BLANCO	13.000,00	BSCH/05
510-13207.62300	MAQUINARIA INSTALACIONES UY UTILLAJE POLICIA	81,91	BSCH/07
600-15507.61900	PLAN VIAL	3.648,77	BSCH/07
700-33007.62201	ADQUISICIÓN CASA GONZALEZ OREA	190.308,00	BSCH/07
710-32307.62500	MOBILIARIO Y ENSERES E INSTRUMENTOS ESCUELA	6.000,00	BSCH/07
710-32107.62300	ASCENSORES CENTROS EDUCATIVOS	6.000,00	BSCH/07
740-34207.63200	INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.269,04	BSCH/07
820-17007.62309	ADQUISICION SONOMETRO	817,53	BSCH/07
	TOTAL	983.264,83	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 983.264,83 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Asimismo queda enterado el Pleno de la alteración que sufre la propuesta dictaminada tras la decisión adoptada por los Grupos Políticos y que explica el Sr. Alcalde-Presidente según se expone a continuación:

- Reducción del importe de las dos actuaciones siguientes:
Alumbrado público: de 100.000'00 euros, pasaría a 90.000'00 euros.
Caminos Rurales: de 150.000 '00 euros, pasaría a 100.000'00 euros.
- Mantener dos actuaciones que proceden de ejercicios anteriores:
Adquisición Casa González Orea: 47.000'00 euros.
Monumento Lazo Blanco: 13.000'00 euros.

Quedando por tanto la propuesta de acuerdo, una vez incorporadas las alteraciones anteriormente expuestas, como a continuación se indica:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 27/2010, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
ADQUISICIÓN VEHÍCULO ALCALDÍA	10.679,34
INSTALACION ENERGIAS RENOVABLES	28.920,00
TARIFICACION MEDIA Y BAJA TENSION	110.000,00
PLAN DE AHORRO ENERGETICO	103.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO	90.000,00
ADQUISICION VEHÍCULO VOLQUETE	40.000,00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	15.000,00
MOBILIARIO URBANO	30.000,00
CAMINOS RURALES	100.000,00
ADQUISICIÓN MAQUINARIA	54.000,00
SONORIZACION E LIMUNICACIÓN DEL TEATRO	30.000,00
URBANIZACION INNOVANDUJAR	3.000,00
SUBESTACION LLANOS DEL SOTILLO	150.000,00
EMBELLECIMIENTO PUENTE ROMANO (ADIT)	33.333,33
SEÑALIZACION DIRECCIONAL TURISTICA (ADIT)	34.428,80
ILUMINACION MONUMENTAL ANDUJAR (ADIT)	32.903,36
PUNTO DE INFORMACION TURISTICA SANTUARIO (ADIT)	34.000,00
ADECUACION ALBERGUE ENTORNO SANTUARIO (ADIT)	24.000,00
TOTAL	923.264,83

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2010), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por razones de interés general.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente



PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE	PREVISIÓN DEFINITIVA
100-91210.62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO ALCALDÍA	+0	10.679,34	10.679,34
820-17909.62301	INSTALACION ENERGIAS RENOVABLES	0	28.920,00	28.920,00
600-16510.61901	TARIFICACION MEDIA Y BAJA TENSIÓN	0	110.000,00	110.000,00
600-16510.61902	PLAN DE AHORRO ENERGETICO	0	103.000,00	103.000,00
600-16510.61903	ALUMBRADO PÚBLICO	0	90.000,00	100.000,00
600-15110.62400	ADQUISICION VEHÍCULO VOLQUETE	0	40.000,00	40.000,00
740-34210.62500	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	0	15.000,00	15.000,00
600-15510.61900	MOBILIARIO URBANO	0	30.000,00	30.000,00
600-45410.76700	CAMINOS RURALES	0	100.000,00	150.000,00
600-15109.62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	0	54.000,00	54.000,00
700-33510.63300	SONORIZACION E LIMUNICACIÓN DEL TEATRO	0	30.000,00	30.000,00
760-42209.60900	URBANIZACION INNOVANDUJAR	0	3.000,00	3.000,00
760-42210.60900	SUBESTACION LLANOS DEL SOTILLO	0	150.000,00	150.000,00
750-43210.62203	EMBELLECIMIENTO PUENTE ROMANO (ADIT)	0	33.333,33	33.333,33
750-43210.60104	SEÑALIZACION DIRECCIONAL TURISTICA (ADIT)	0	34.428,80	34.428,80
750-43210.62202	ILUMINACION MONUMENTAL ANDUJAR (ADIT)	0	32.903,36	32.903,36
750-43210.63202	PUNTO DE INFORMACION TURISTICA SANTUARIO (ADIT)	0	34.000,00	34.000,00
750-43210.62208	ADECUACION ALBERGUE ENTORNO SANTUARIO (ADIT)	0	24.000,00	24.000,00
	TOTAL ALTAS	0	923.264,83	923.264,83

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
500-13400.63307	Equip. y enseres Policia y Bomberos	57,14	CAJA RURAL/00
520-13403.62304	EQUIPAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	7,16	C.A. GRANADA /03
600-43100.63309	CAMARAS FRIGORIFICAS	30.050,61	CAJA RURAL/00
			C.A. GRANADA/01
200-92001.63311	ARCHIVOS MUNICIPALES	7.118,81	
710-32100.62200	AULA 2000-2º ACUERDO EJECUTIVO	44.899,66	BBVA/01
600-44202.62200	AMPLIACION ESTACION AUTOBUESES	27.537,75	C. PROVINC/02
810-23003.62505	MOBILIARIO 2º PLANTA JUVENTUD	205,09	C.A. GRANADA /03
600-16103.63201	CANALIZACION RED VEGAS DE TRIANA	30.102,24	CAJA GRANADA/03
510-13204.62900	CHALECOS ANTIBALAS	77,18	C.A. GRANANDA /04
760-92004.62200	ACOND. C.F.O. SAN JOSE	101,00	C.A. GRANADA /04
830-15104.60911	URBANIZACIÓN PP 4	27.619,39	ENAJENACIÓN
830-15104.60913	URBANIZACION AUTOCL. LA ROPERA	3.711,81	C.A. GRANADA/01
600-23204.62300	AIRE ACONDICIONADO SOTILLO	2.367,98	BSCH/02
220-92005.62500	FOTOCOPIADORA Y OTROS ARCHIVO	3.683,14	ENAJENACION
420-92005.64100	AMPLIACION PORTAL ADMI. ELECTRÓNICA	1.118,26	BSCH/05
510-13205.62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.343,70	BSCH/05
510-13305.61914	SEÑALIZACIÓN VIAL NORMALIZADA	78,00	BSCH/05
600-15105.61903	ALUMBRADO PUBLICO	1.046,91	BSCH/05
00-15105.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25,00	BSCH/05
710-32305.62511	MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA DE MÚSICA	14,73	BSCH/05
710-32305.62300	CALEFACCIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	264,16	BSCH/05
710-32305.62503	PARQUE INFANTIL DE TRAFICO	16.606,44	ENAJENACIÓN
	EQUIPOS P. INFORM.OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA	380,96	BSCH/05
730-92405.62600			
760-33805.62206	P.O.L.2005 PABELLÓN FERIAL	197,32	BSCH/05
760-24105.62200	ADECUACIÓN NUEVAS INSTALACIONES ESCUELA TALLER	18.000,00	BSCH/05

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

			BSCH/05
00-23005.62500	MOBILIARIO Y ENSERES MUJER	75,29	
830-15105.60911			BSCH/05
	URBANIZACIÓN DEL PP URBANIZACIÓN	189.481,75	
760-43104.61904			C.A. GRANADA /04
	PEATONAL. E ILUMINACI. C/OLLERIAS	440,13	
710-32104.62300			C.A. GRANADA /04
	CALEFACCIÓN PEDRO DE ESCAVIAS	480,19	
830-15105.64000	ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ARQUEOLOGICOS	7.000,00	CAJA RURAL /97
510-13306.61914	SEÑALIZACIÓN VIAL NORMALIZADA	27.100,00	CAJA RURAL/06
600-15106.62400	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	59,43	CAJA RURAL/06
600-15106.62300	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2.280,23	CAJA RURAL/06
730-92406.62200	CONSTRUCCIÓN CONMEMORATIVA	1.300,00	CAJA RURAL
760-43106.61904	INFRAESTRUC.COMERC.CENTRO COMERCIAL	5.355,01	CAJA RURAL/06
760-24106.62300	MAQUINARIA ESCUELA TALLER	5.326,94	CAJA RURAL/06
	ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS		CAJA RURAL/06
770-44206.62203	ESTACIONDE AUTOBUSES	34.183,00	
770-23006.62500	MOBILIARIO Y ENSERES DEPENDENCIAS SER,SOC.	2.821,72	CAJA RURAL/06
800-23006.62500	MOBILIARIO Y ENSERES MUJER	999,24	CAJA RURAL/06
820-17006.62309	ADQUISICION SONOMETRO	8.000,00	CAJA RURAL/06
830-15106.60911	URBANIZACION PP4	119.129,09	CAJA RURAL /06
830-15106.61904	URBANIZACION 2º FASE DE LA ROPERA	90.000,00	CAJA RURAL/06
	CAMBIO TRANSFORMADOR EN VVDAS		CAJA RURAL /06
830-15206.62206	AUTOCONSTRUCC.	9.015,18	
830-15506.61915	RECON. EXTRAJ.LIQUIDACIONES OBRAS	6.539,84	CAJA RURAL/06
760-43105.61905	OBRAS IBAÑEZ MARIN/DOCE AGOSTO	16.500,26	BSCH/05
600-23205.62200	HOGAR JUBILIDO DE LOS VILLARES	28,04	BSCH/05
	EQUIPOS DE RESCATE Y COMUNICACIÓN DE		BSCH/05
530-13506.62306	BOMBEROS	31,94	
600-15105.62400	CAMION PORTACONTENEDORES	6.582,95	BSCH/05BBVA
730-92405.62200	MONUMENTO AL LAZO BLANCO	0,00	BSCH/05
510-13207.62300	MAQUINARIA INSTALACIONES UY UTILLAJE POLICIA	81,91	BSCH/07
600-15507.61900	PLAN VIAL	3.648,77	BSCH/07
700-33007.62201	ADQUISICIÓN CASA GONZALEZ OREA	143.308,00	BSCH/07
710-32307.62500	MOBILIARIO Y ENSERES E INSTRUMENTOS ESCUELA	6.000,00	BSCH/07
710-32107.62300	ASCENSORES CENTROS EDUCATIVOS	6.000,00	BSCH/07
740-34207.63200	INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.269,04	BSCH/07
820-17007.62309	ADQUISICION SONOMETRO	817,53	BSCH/07
	TOTAL	923.264,83	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 983.264,83 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^ª. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el tema.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)



TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

C.I.F. P-2300500-B

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es

www.andujar.es

A continuación, se producen distintas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Tras estas intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (MODIFICACIÓN N° 28/2010) PARA DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en su sesión celebrada el 20 de Octubre de 2010, siendo el texto literal de la propuesta, el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 28/2010, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de suplementar la partidas presupuestarias que dan cobertura a las siguientes actuaciones :

DENOMINACION	IMPORTE SUPLEMENTADO
CENTRO INTERPRETACION DE LA MIEL(ADIT)	280.000,00
MIRADOR SIERRA LUNA (ADIT)	3.961,55
ILUMINACION MONUMENTOS (ADIT)	12.460,30
LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS (ADIT)	5.760,00
PISTA POLIDEPORTIVA VEGAS TRIANA (2% IVA)	250,44
PISTA POLIDEPORTIVA LOS VILLARES(2% IVA)	161,10
SUMINISTRO VEHÍCULO AUTOESCALA(2% IVA)	10.640,00
CONSTRUCCION CARRIL BICI (2% IVA)	7.344,83
URBANIZACIÓN U.E.2 del P.P.4(2% IVA)	3.282,37
MEJORA RED SANEAMIENTO POLIGONO AVE MARIA(2% IVA)	6.551,72
MEJORA RED SANEAMIENTO POBLADO LA ROPERA(2% IVA)	1.637,93
MEJORA Y OPTIMIZACIÓN ENERGETICA EN POLIGONOS (2% IVA)	3.963,79
RENOVACIÓN Y OPTIMIZACION ENERGETICA VARIAS CALLES (2% IVA)	3.028,11
MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y S.VIAL (2% IVA)	4.913,79
CONSTRUCCION PISTAS POLIDEPORTIVAS EQUITACION(2% IVA)	2.931,03
CONSTRUCCION NAVES INDUSTRIALES POLIG. VEGAS TR. (2% IVA)	6.551,72
TRABAJOS CONCLUSIÓN REVISIÓN PGOU (2% IVA)	497,86
PABELLÓN DEPORTES BARRIO LA PAZ (2%IVA)	10.604,10
OTRAS. ACTUACIONES EN POBLADOS	32.705,16
TOTAL SUPLEMENTOS	397.245,80

Se trata de proyectos de gasto que no cuentan suficiente consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2010), no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por razones de interés general.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito con el siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE SUPLEMENTADO
750-43210.62200	CENTRO INTERPRETACION DE LA MIEL(ADIT)	280.000,00
750-43210.60900	MIRADOR SIERRA LUNA (ADIT)	3.961,55
750-43210.62201	ILUMINACION MONUMENTOS (ADIT)	12.460,30
750-43210.62206	LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS (ADIT)	5.760,00
740-34206.63207	PISTA POLIDEPORTIVA VEGAS TRIANA (2% IVA)	250,44
740-34206.63207	PISTA POLIDEPORTIVA LOS VILLARES(2% IVA)	161,10
530-13510.62400	SUMINISTRO VEHÍCULO AUTOESCALA(2% IVA)	10.640,00
820-17210.60900	CONSTRUCCION CARRIL BICI (2% IVA)	7.344,83
830-15105.60911	URBANIZACIÓN U.E.2 del P.P.4(2% IVA)	3.282,37
600-16110.61920	MEJORA RED SANEAMIENTO POLIGONO AVE MARIA(2% IVA)	6.551,72
600-16110.61921	MEJORA RED SANEAMIENTO POBLADO LA ROPERA(2% IVA)	1.637,93
600-16510.61922	MEJORA Y OPTIMIZACIÓN ENERGETICA EN POLIGONOS (2% IVA)	3.963,79
600-16510.61923	RENOVACIÓN Y OPTIMIZACION ENERGETICA VARIAS CALLES (2% IVA)	3.028,11
600-15510.61924	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y S.VIAL (2% IVA)	4.913,79
740-34210.62208	CONSTRUCCION PISTAS POLIDEPORTIVAS EQUITACION(2% IVA)	2.931,03
760-42210.62210	CONSTRUCCION NAVES INDUSTRIALES POLIG. VEGAS TR. (2% IVA)	6.551,72
830-43200.62803	TRABAJOS CONCLUSIÓN REVISIÓN PGOU (2% IVA)	497,86
740-34207.63200	PABELLÓN DEPORTES BARRIO LA PAZ (2%IVA)	10.604,10
250-15505.61908	OTRAS. ACTUACIONES EN POBLADOS	32.705,16
	TOTAL SUPLEMENTOS	397.245,80

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
820-17007.62309	ADQUISICION SONOMETRO	7.182,47	BSCH/07
830-15107.60911	URBANIZACION PP 4º 2º FASE	278.751,04	BSCH/07
760-43107.62200	CONST. OFICINA ADMTVA.	5.598,57	CAJA RURAL/06
760-43107.62301	ENTOLDADO C/OLLERIAS	7,08	CAJA RURAL/06
760-43107.62900	SEÑALIZACION URBANISMO COMERCIAL	1.294,29	CAJA RURAL/08
420-92008.64100	ADMON PORTAL WEB SERV. ATENCION AL CIUDADANO	605,80	CAJA RURAL/08
510-13208.62300	BASCULOS SEMAFOROS , RADIOTELEFONOS POLICIA LOCAL	16.266,78	CAJA RURAL/08
510-13208.62301	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.951,36	CAJA RURAL/08
600-16408.62202	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	496,00	CAJA RURAL/08
710-32108.62300	ASCENSORES CENTROS EDUCATIVOS	6.000,00	CAJA RURAL/08
770-15108.62200	ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS	35.000,00	CAJA RURAL/08
700-33608.63200	ACABADOS NIÑOS DE DON GOME	3.862,24	BSCH/07
770-23228.62301	INSTALACION ASCENSOR PEDRO DE ESCAVIAS	2.525,01	BSCH/07
600-44202.62200	AMPLIACION ESTACION AUTOBUSES	32.705,16	
	TOTAL	397.245,80	

TOTAL CREDITOS SUPLEMENTADOS = TOTAL CREDITOS BAJA = 397.245,80 €.



SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación, se producen distintas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Tras estas intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- ADHESIÓN AL REGLAMENTO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA SU APLICACIÓN EN ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en su sesión celebrada el 15 de Octubre de 2010, siendo el texto literal de la propuesta, el siguiente:

“Examinado el Expediente referente al Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico en la provincia de Jaén, informado favorablemente por el Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, a la vista de lo anteriormente expuesto PROPONGO a la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior dictamine favorablemente y eleve al Pleno, en virtud de las facultades que le confiere el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Régimen local, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Adhesión al Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico de la Diputación de Jaén, al objeto de desarrollar los contenidos del Programa Marco “Jaén Provincia Digital” de comunicaciones y servicios de gobierno electrónico de la provincia de Jaén y dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los artículos y disposiciones del Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico, aprobado por la Diputación inicialmente y definitivamente por haber transcurrido el plazo de alegaciones sin haberse presentado reclamación, en sesión de 3 de mayo de 2010, y cuya completa publicación definitiva se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 145 de fecha 26 de junio de 2010.

De conformidad con las siguientes particularidades: La sede electrónica, de la que es titular este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del reglamento regulador será: <https://www.andujar.es>

El Tablón de Anuncios y Edictos electrónico de este Ayuntamiento, será **andujar.es** (sustitutorio o complementario) del tablón tradicional en soporte papel, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 29 del reglamento.

De conformidad con lo previsto en el art. 18 del Reglamento Regulador del Gobierno Electrónico antes citado, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de esta Entidad a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado al Negociado de Informática y a la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.”

D. Francisco Carmona Limón, Concejel-Delegado de Nuevas Tecnologías, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.



PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE MORATORIA EN LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DE 2008 Y LA DEVOLUCIÓN DE LA MISMA EN PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General el día 18 de Octubre de 2010, con número de registro 14.874 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde que comenzó esta crisis económico-financiera, que rápidamente se extendió a la economía real, se está explicando las causas de la misma y dando alternativas para frenar las terribles consecuencias económicas y sociales que está provocando.

Las primeras víctimas de la crisis son la clase trabajadora junto con los autónomos y las pequeñas y medianas empresas, y las segundas víctimas los propios Ayuntamientos. La actual situación financiera de los Ayuntamientos está originada por varias realidades:

1. La injusta y desigual distribución de los ingresos del Estado entre las tres Administraciones -central, autonómica y local-. Tras 31 años de democracia local, los Ayuntamientos tan sólo reciben el 13% de los ingresos del Estado.
2. La asunción por parte de los Ayuntamientos de las llamadas competencias impropias y la ausencia de una nueva ley de financiación de las Haciendas Locales en las propuestas del Gobierno Central.
3. La bajada en los ingresos propios de los Ayuntamientos, motivada por la “crisis del ladrillo”.
4. La aprobación de políticas de recorte del gasto social, que hace que los Ayuntamientos tengan que ser la administración que socorra a las personas y familias con menos medios económicos y, por tanto, con más dificultades, en lugar de aprobar y aplicar políticas de aumento de los ingresos mediante una reforma fiscal que haga pagar más a quienes más tienen y ganan.
5. La puesta en marcha de la liberalización del mercado energético que, en realidad, ha supuesto el abusivo aumento de la tarifa eléctrica que, tanto ciudadanos como Ayuntamientos, tienen que pagar cada mes.

Los Ayuntamientos han sido y son actores fundamentales en la inversión pública y la cohesión territorial y social, por lo que la falta de recursos públicos municipales aumenta las graves consecuencias sociales y económicas que está padeciendo la clase trabajadora, ya que repercute en la calidad de la prestación de los servicios municipales destinados a que la ciudadanía acceda a los derechos constitucionales, políticas de bienestar social, empleo, vivienda, juventud, cultura, igualdad, etc.

El pasado mes de Julio se ha hecho pública la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado -PIE- de las Corporaciones Locales referida al ejercicio presupuestario 2008, liquidación que supone la devolución al Estado por parte de aquellas de más de 1.000 millones de euros. El Ayuntamiento de Andújar tiene que reintegrar 883.148'26 euros.

La devolución de esta enorme cantidad de dinero supone un golpe casi mortal para las economías de los Ayuntamientos españoles, que se verán abocados a dejar de prestar los servicios públicos a los que están obligados por ley y aquellos otros que los ciudadanos-as le demandan. El Gobierno central está obligado a buscar una solución a los problemas derivados del retraso histórico en la aprobación de una ley de financiación municipal justa y equitativa, por lo que sería factible que hasta tanto esto no se lleve a efecto, se aplase dicha devolución o que, en el peor de los casos, se permita dicha devolución en patrimonio municipal del suelo.

Si no se atienden propuestas que permitan no restar más recursos a los Ayuntamientos -ya se baraja que la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado referida al ejercicio de 2009 será tres veces superior que la de 2008-, las consecuencias para los sectores sociales más desprotegidos y para los servicios públicos municipales serán aún más graves.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno de la Nación a que apruebe una moratoria en el pago de las liquidaciones de la



Participación en los Ingresos del Estado de los entes locales, hasta tanto se apruebe una nueva ley estatal de financiación local que contemple una justa distribución de los ingresos.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que, de no aprobar la moratoria anterior, acepte el pago de las liquidaciones de la PIE en patrimonio municipal de suelo para revertirlo posteriormente en la construcción de viviendas y equipamientos públicos.

3.- El Ayuntamiento de Andújar hará frente a la liquidación de la PIE de 2008, si la moratoria solicitada no es aprobada por el Gobierno de la Nación, en patrimonio municipal de suelo para ser utilizado en la construcción de equipamientos públicos y viviendas en nuestra ciudad.

4.- Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de la Nación, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Mesa del Congreso de los Diputados, FEMP, FAMP y Diputación Provincial de Jaén.”

Asimismo queda enterado el Pleno de la Enmienda de Adición que presenta el Partido Popular a la moción de Izquierda Unida sobre moratoria en la liquidación definitiva de la participación de los municipios en los ingresos del Estado de 2008 y la devolución de la misma en patrimonio municipal del suelo cuyo texto literal es el siguiente:

“Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a que articule los mecanismos necesarios con el Gobierno de la Nación para que el pago del reintegro a efectuar por las Entidades Locales por saldos a favor del Estado, resultante de la Liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondientes al año 2008, pueda realizarse en patrimonio municipal del suelo”.

Tras el consenso de todos los grupos políticos que conforman esta Corporación Municipal, se declara institucional la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre moratoria en la liquidación definitiva de la participación de los municipios en los ingresos del Estado de 2008 y la devolución de la misma en patrimonio municipal del suelo, con la inclusión de la enmienda presentada por el PP que es aceptada por IUCA y que pasa a sustituir los puntos 2 y 3 de los acuerdos de la moción epigrafiada inicialmente, quedando el texto literal de la Moción Institucional como a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde que comenzó esta crisis económico-financiera, que rápidamente se extendió a la economía real, se está explicando las causas de la misma y dando alternativas para frenar las terribles consecuencias económicas y sociales que está provocando.

Las primeras víctimas de la crisis son la clase trabajadora junto con los autónomos y las pequeñas y medianas empresas, y las segundas víctimas los propios Ayuntamientos. La actual situación financiera de los Ayuntamientos está originada por varias realidades:

1. La injusta y desigual distribución de los ingresos del Estado entre las tres Administraciones -central, autonómica y local-. Tras 31 años de democracia local, los Ayuntamientos tan sólo reciben el 13% de los ingresos del Estado.
2. La asunción por parte de los Ayuntamientos de las llamadas competencias impropias y la ausencia de una nueva ley de financiación de las Haciendas Locales en las propuestas del Gobierno Central.
3. La bajada en los ingresos propios de los Ayuntamientos, motivada por la “crisis del ladrillo”.
4. La aprobación de políticas de recorte del gasto social, que hace que los Ayuntamientos tengan que ser la administración que socorra a las personas y familias con menos medios económicos y, por tanto, con más dificultades, en lugar de aprobar y aplicar políticas de aumento de los ingresos mediante una reforma fiscal que haga pagar más a quienes más tienen y ganan.
5. La puesta en marcha de la liberalización del mercado energético que, en realidad, ha supuesto el abusivo aumento de la tarifa eléctrica que, tanto ciudadanos como Ayuntamientos, tienen que pagar cada mes.

Los Ayuntamientos han sido y son actores fundamentales en la inversión pública y la cohesión territorial y social, por lo que la falta de recursos públicos municipales aumenta las graves consecuencias sociales y económicas que está padeciendo la clase trabajadora, ya que repercute en la calidad de la prestación de los servicios municipales destinados a que la ciudadanía acceda a los derechos constitucionales, políticas de bienestar social, empleo, vivienda, juventud, cultura, igualdad, etc.

El pasado mes de Julio se ha hecho pública la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado -PIE- de las Corporaciones Locales referida al ejercicio presupuestari 2008, liquidación que supone la devolución al Estado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

por parte de aquellas de más de 1.000 millones de euros. El Ayuntamiento de Andújar tiene que reintegrar 883.148'26 euros.

La devolución de esta enorme cantidad de dinero supone un golpe casi mortal para las economías de los Ayuntamientos españoles, que se verán abocados a dejar de prestar los servicios públicos a los que están obligados por ley y aquellos otros que los ciudadanos-as le demandan. El Gobierno central está obligado a buscar una solución a los problemas derivados del retraso histórico en la aprobación de una ley de financiación municipal justa y equitativa, por lo que sería factible que hasta tanto esto no se lleve a efecto, se aplase dicha devolución o que, en el peor de los casos, se permita dicha devolución en patrimonio municipal del suelo.

Si no se atienden propuestas que permitan no restar más recursos a los Ayuntamientos -ya se baraja que la liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado referida al ejercicio de 2009 será tres veces superior que la de 2008-, las consecuencias para los sectores sociales más desprotegidos y para los servicios públicos municipales serán aún más graves.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno adopta los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Nación a que apruebe una moratoria en el pago de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de los entes locales, hasta tanto se apruebe una nueva ley estatal de financiación local que contemple una justa distribución de los ingresos.

2.- Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a que articule los mecanismos necesarios con el Gobierno de la Nación para que el pago del reintegro a efectuar por las Entidades Locales por saldos a favor del Estado, resultante de la Liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondientes al año 2008, pueda realizarse en patrimonio municipal del suelo.

3.- Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de la Nación, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Mesa del Congreso de los Diputados, FEMP, FAMP y Diputación Provincial de Jaén.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE PROPUESTA AL GOBIERNO CENTRAL DE UNA FÓRMULA DE FINANCIACIÓN SUFICIENTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General el día 18 de Octubre de 2010, con número de registro 14.875 y que, tras el consenso de los demás grupos políticos que forman la Corporación Municipal, se convierte en institucional, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El municipio de Andújar, con 39.111 habitantes, es el municipio más extenso de la provincia de Jaén al contar con 963 Km.² de término municipal. Es el cuarto municipio andaluz en extensión después de Jerez de la Frontera, Córdoba y muy cercano a Écija.

Además de la extensión superficial, concurre otra circunstancia: Andújar tiene ocupado más del 56% de su término municipal por el Parque Natural Sierra de Andújar. En concreto, más de 54.000 hectáreas. Junto al dato de la extensión superficial, la amplia extensión del Parque Natural Sierra de Andújar exige importantes inversiones en infraestructura, vigilancia urbanística, dotaciones de recreo, limpieza, etc. Al mismo tiempo, por la normativa medioambiental y urbanística, Andújar tiene limitada su capacidad de expansión y su capacidad de desarrollo socioeconómico con la consiguiente pérdida de plusvalías, por un lado, y el atraso industrial y socioeconómico que padece desde hace varias décadas, a pesar de tener una localización geográfica y estratégica envidiable.



Esta situación, junto con la crisis económica general, ha provocado que en Septiembre de 2.010 tengamos en Andújar 5.108 personas demandantes de empleo no ocupadas y 4.257 personas registradas en paro, de las que un 40% no percibe ninguna prestación económica o subsidio disparándose, por tanto, las demandas de ayuda de todo tipo que el Ayuntamiento es incapaz de atender.

Para hacer frente a las necesidades y demandas ciudadanas, el Ayuntamiento de Andújar necesita fórmulas compensatorias que garanticen una financiación adecuada por parte del Gobierno Central, similar a la que tienen otros municipios que están dentro del ámbito de aplicación del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno adopta los siguientes

ACUERDOS

1.- La Corporación Municipal en Pleno solicita al Gobierno Central que incluya en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.011 una Disposición Adicional por la que al municipio de Andújar se le asigne una cesión parcial de Impuestos del Estado en consonancia con el contenido del artículo 112 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En concreto el objeto de la cesión sería:

- a) Cesión del 1,6875% de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- b) Cesión del 1,7897% de la recaudación líquida del Valor Añadido imputable al municipio.
- c) Cesión del 2,0454% de la recaudación líquida imputable al municipio por los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores de Tabaco.

2.- Dar traslado de este Acuerdo al Gobierno Central, a la FEMP y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes Generales.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PUNTO DE SERVICIO DE ENDESA EN ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General el día 18 de Octubre de 2010, con número de registro 14.876 y que, tras el consenso de todos los Grupos Políticos que forman la Corporación Municipal se convierte en institucional, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

“Cuando contratas con Endesa estás respaldado por la solvencia y la calidad de la compañía líder en luz y gas en España y una de las mayores del mundo”, así consta en la publicidad de presentación de los Puntos de Servicio de Endesa en su página de Internet.

Los Puntos de Servicio Endesa, tienen según su información al usuario en la página de la Compañía son:

- Tramitar el alta o baja de su suministro.
- Actualizar y modificar los datos del contrato de sus usuarios.
- Domiciliar los pagos de sus facturas.
- Aportar las lecturas de su contador.
- Analizar las necesidades reales para adaptar la potencia de la instalación.
- Asesoramiento sobre las necesidades energéticas y la eficiencia de las mismas.
- Ofertas para la compra de sus productos e instalaciones: servicios, tarifas, aire acondicionado, agua caliente, calefacción, energía solar ...

En Andújar, Endesa tiene un Punto de Servicio en franquicia en Plaza de Castillo nº 12, en bajo comercial.

El Punto de Servicio puesto a disposición de los usuarios de nuestra ciudad, y siempre en función de las quejas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

y reclamaciones de los mismos usuarios, por distintos canales de comunicación, tiene serias incomodidades en atención al público de tarifas domésticas:

1º. El espacio de atención a clientes en el interior del punto de servicio es muy escaso. El derecho a la intimidad y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, impide que nadie esté en línea de espera. Si no hay espacio suficiente tienen que esperar en la calle para ser atendidos en su turno.

2º. No existen asientos suficientes ni en el interior ni por supuesto en el exterior que permita a personas mayores o entorpecidas físicamente tener calidad en la espera.

3º. Las altas temperaturas de verano que se soportan en la ciudad de Andújar, las frecuentes lluvias del otoño y el frío invierno que tienen que soportar en la calle los usuarios y usuarias es un grave riesgo para su salud y sobre todo para la comodidad y la calidad del servicio.

4º. A veces el trato al cliente no se realiza con la amabilidad necesaria de un servicio público.

5º. La respuesta de “no hay línea”, porque las conexiones con las bases de datos de la propia Endesa con la franquicia no son eficaces, se repite con demasiada frecuencia.

Al mismo tiempo, en relación a las tarifas industriales de empresas de la ciudad, existen reclamaciones que ofrecen serias dudas sobre la puesta a disposición de los clientes empresariales de un equipo de profesionales organizados, diseñados y formados en función de las necesidades de sus clientes, hogares, empresas, grandes consumidores y promotores, como dice ofertar en su página Negocios-Comercialización-Endesa.

En definitiva el PUNTO DE SERVICIO, Endesa, en Andújar, no es todo lo cercano a los clientes como asegura en su promoción “on line” o Internet la propia Compañía.

La próxima subida de luz, que se manifestará en las tarifas y recibos del mes actual, originará con bastante seguridad nuevas colas, aumento de la necesidad del servicio para explicaciones a usuarios, accesos a los ordenadores centrales de datos para consulta y conexiones suficientes, aumento de la frecuencia de atención a clientes en el Punto de Servicio Endesa, incremento del tiempo de espera en la calle con el perjuicio consecuente con los usuarios, mayor respuesta de “no hay línea”, ...

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno del Ayuntamiento de Andújar toma los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a Endesa para, que el PUNTO DE SERVICIO, en Andújar, tenga las condiciones necesarias y suficientes en espacio y equipamientos para albergar cómodamente a los usuarios en situación de espera, condiciones técnicas y tecnológicas suficientes para un servicio rápido, eficiente y eficaz, así como dotarlo de los recursos humanos suficientes en cantidad y formación para una atención al cliente con la calidad demandada por los usuarios.

2.- Dar traslado a Endesa así como a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, a la Oficina Municipal de defensa del consumidor y la Organización de Consumidores y Usuarios.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE ACTIVIDADES PARA EL 175º ANIVERSARIO DE LA JUNTA CENTRAL SUPREMA DE ANDÚJAR Y EL 125º ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL PADRE DE LA PATRIA ANDALUZA BLAS INFANTE.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General el día 18 de Octubre de 2010, con número de registro 14.877 y que, tras el consenso de todos los Grupos Políticos que forman la Corporación Municipal se convierte en institucional, con el siguiente tenor literal:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Como todos sabemos la Junta Central Suprema de Andújar, formada en las primeras horas de septiembre de 1835, fue un eslabón importante del levantamiento progresista levantado contra el carlismo. Tuvo en Andújar el lugar donde se coordinó la acción de las Juntas Provinciales andaluzas y que constituye un primer momento de política unitaria en Andalucía. Muchos autores consideran este hecho como el inicio de una conciencia andaluza.

En este año de 2010 se cumple el 175º aniversario de su constitución. La importancia de este hecho histórico llevó al Órgano de Gestión de Cultura, con fecha de 17 de noviembre de 2009, a tratar en su Punto Primero la aprobación del programa general de actividades para la conmemoración de dicho aniversario.

Como acuerdos tomados por unanimidad y aportados por los miembros del órgano figuran los siguientes:

1º.- Celebración de un seminario alrededor de la Junta Suprema de Andújar, importancia del Movimiento Juntero, la figura de Blas Infante y la relación del andalucismo con este movimiento

2º.- Solicitar a la fundación Blas Infante que el Congreso sobre Andalucismo Histórico que se celebre en el año 2010, se hiciera en Andújar.

3º.- Creación de un premio de escultura para la conmemoración del 175º aniversario de la Junta Central Suprema.

4º.- Dotar a los centros educativos de la ciudad de la Historia de Andújar presentada en próximas fechas.

5º.- Comunicar, a los Departamentos de Historia de los I.E.S. de la ciudad de Andújar, la programación y las actividades a realizar para el conocimiento y participación del alumnado.

6º.- Nombrar un Comité de Honor y otro de organización de los actos, componer un programa con la aportación de todos los grupos políticos, aprobarlo en otro Órgano y realizar una difusión adecuada de los mismos.

Ha pasado un año y aún quedan por realizar actividades comprometidas.

Al mismo tiempo, este año 2010, se ha declarado año de Blas Infante, Padre de la Patria Andaluza, por el 125º aniversario de su nacimiento. Al mismo tiempo se ha nombrado a Blas Infante, Presidente de Honor de la Junta de Andalucía en una resolución del Parlamento Andaluz con fecha 13 de Mayo de 2010. En ella se compromete la Junta a realizar un acto institucional en Casares y 16 ciudades vinculadas a su figura.

La ciudad de Andújar está relacionada con la figura de Blas Infante, además de por la Junta Suprema, por el inicio del movimiento federal reconocido por él en su libro “El Complot de Tablada” en la que cita a la misma por su importancia en el inicio de este movimiento y sobre todo por la Cátedra Blas Infante de nuestra ciudad que, aunque olvidada, es de las pocas que existen en Andalucía.

Es por tanto importante en Andújar la conmemoración de ambos acontecimientos, el 175º aniversario de la constitución de la Junta Suprema de las Andalucías en Andújar y el 125º aniversario del Padre de la Patria Andaluza, D. Blas Infante Pérez de Vargas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar toma los siguientes

ACUERDOS

1.- Cumplir y ejecutar los acuerdos tomados en el Órgano de Gestión de Cultura de 17 de noviembre de 2009.

2.- Solicitar a la Junta de Andalucía el reconocimiento de Andújar como ciudad vinculada a Blas Infante y celebre en la misma algún acto institucional de los acordados en la resolución de 13 de mayo de 2010 que declara a Blas Infante como Presidente de Honor de la Junta de Andalucía.

3.- Solicitar a la Fundación Blas Infante la celebración del próximo Congreso de Andalucismo Histórico en la ciudad de Andújar.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Andalucía, Grupos Políticos del Parlamento Andaluz, al Partido Andalucista, al Presidente de la Fundación Blas Infante y a los directores de los Centros Educativos de Andújar.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I) URGENCIAS: El Pleno, por unanimidad de los señores Concejales y señoras Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONADO COMPLEMENTARIO EN LA SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE USO DE PARCELA PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA MIEL.- Queda enterado el Pleno de la Propuesta del Sr. Alcalde- Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, de fecha 18 de Octubre de 2010, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando el expediente que se está llevando a efecto para la ejecución de la ayuda concedida para la construcción del Centro de Interpretación de la Miel aprobado por la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena.

Atendido el requerimiento de documentación, con fecha de registro de entrada 8 de octubre de 2010, por el que se nos viene a requerir la adopción de acuerdo de pleno en relación a determinados aspectos que se nos exigen al objeto de poder culminar el expediente de cesión de terrenos que se está instruyendo y que tiene como objeto el que las instalaciones del Centro de Interpretación de la Miel se construya en terrenos del Cercado del Ciprés.

Considerando el informe emitido por el Coordinador del Área de Desarrollo Local de fecha 18 de octubre de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente: “D. PEDRO GALLARDO NÚÑEZ, COORDINADOR DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA DELEGACIÓN DE DESARROLLO LOCAL” **INFORMA**

Que el Ayuntamiento de Andújar presentó con fecha 3 de noviembre de 2009 acuerdo de Pleno en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, en el que se aprueban las condiciones que la Consejería de Medio Ambiente establecía para iniciar el correspondiente expediente de cesión de terrenos para la construcción de un Centro de Interpretación de la Miel en el Complejo Medioambiental Cercado del Ciprés, situado en el Camino de los Rubiales. La Secretaría General Técnica, Servicio de Patrimonio y Concesiones Administrativas de la Consejería de Medio Ambiente ha comunicado a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén proceda a efectuar requerimiento del Ayuntamiento de Andújar para que aporte los documentos preceptivos, ya que en el mencionado acuerdo Plenario se observaba, en el acuerdo octavo, que debe hacerse constar la aceptación expresa en caso de existir condiciones particulares. Por lo que se deben aprobar, del mismo modo, mediante acuerdo plenario, las condiciones del informe elaborado y presentado en la misma Consejería en febrero de 2010 por el *Director Conservador del Parque Natural Sierra de Andújar*, cuyas condiciones son las siguientes:

- *Dado que existen proyectos futuros en el Complejo, que dará lugar a la necesidad de suelo y dado que la superficie total edificada por las edificaciones es de 407,73 m², frente a un total de 1.787 m² que ocupa la parcela en la que se ubica, se acepta que la edificación cuente con un acceso principal junto al actual Camino de los Rubiales, de esta forma quedaría una parte de la parcela libre para otros usos y a su vez el centro de interpretación quedaría con un acceso independiente. Dicha aceptación queda reflejada en el proyecto presentado.*
- *Las instalaciones de agua, energía eléctrica, saneamientos y cuantas sean necesarias se realizarán de forma compatible con las instalaciones existentes y no interferirá en el funcionamiento del centro. Los costes de mantenimiento y consumos derivados del Centro de Interpretación de la Miel correrán en primera instancia a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*
- *El funcionamiento del Centro de Interpretación de la Miel se hará de forma que no interfiera en el normal funcionamiento conjunto, por lo que se informará y solicitará a la Consejería de Medio Ambiente, las condiciones que se deba cumplir para tal fin. A la vez dicho centro se involucrará en las actividades de educación ambiental que se realicen en el Plan Anual del conjunto del Parque Forestal del Cercado del Ciprés, de acuerdo también al propio funcionamiento del centro de interpretación y de acuerdo a la*



colaboración entre ambas administraciones.

La Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido un informe favorable a la cesión mencionada, por lo que el Ayuntamiento de Andújar acepta, del mismo modo, la siguiente consideración:

- *“Se tendrán en cuenta en la construcción de las instalaciones la adecuación de las mismas a la norma ISO 14.001, que tiene concedida el Parque Natural, en especial a lo referente al consumo energético y a la normativa de captaciones y vertidos al agua”.*

A tal efecto y con tal objeto de continuar con la tramitación del expediente, se remite el presente informe para que, por acuerdo plenario, sea aceptado lo anteriormente expuesto. Así mismo, se aporta modificado el plano 02 correspondiente a la Planta Solar, ya que en el aportado anteriormente no se indicaba entrada alguna por el denominado Camino de Rubiales, y sí en cambio, por un camino perpendicular a este.”

Propongo a los miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que la edificación cuente con un acceso principal junto al actual Camino de los Rubiales, de esta forma quedaría una parte de la parcela libre para otros usos y a su vez el centro de interpretación quedaría con un acceso independiente.

Segundo.- Que las instalaciones de agua, energía eléctrica, saneamientos y cuantas sean necesarias se realizarán de forma compatible con las instalaciones existentes y no interferirá en el funcionamiento del centro. Los costes de mantenimiento y consumos derivados del Centro de Interpretación de la Miel correrán en primera instancia a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Tercero.- Que el funcionamiento del Centro de Interpretación de la Miel se hará de forma que no interfiera en el normal funcionamiento conjunto, por lo que se informará y solicitará a la Consejería de Medio Ambiente, las condiciones que se deba cumplir para tal fin. A la vez dicho centro se involucrará en las actividades de educación ambiental que se realicen en el Plan Anual del conjunto del Parque Forestal del Cercado del Ciprés, de acuerdo también al propio funcionamiento del centro de interpretación y de acuerdo a la colaboración entre ambas administraciones.

Cuarto.- Se tendrán en cuenta en la construcción de las instalaciones la adecuación de las mismas a la norma ISO 14.001, que tiene concedida el Parque Natural, en especial a lo referente al consumo energético y a la normativa de captaciones y vertidos al agua.

Quinto.- Dar traslado de lo acordado al Área de Desarrollo Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.”

D. Salvador Paulano de la Chica, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los señores Concejales y señoras Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tras diversas intervenciones de los distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del día veintiuno de Octubre de dos mil diez. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

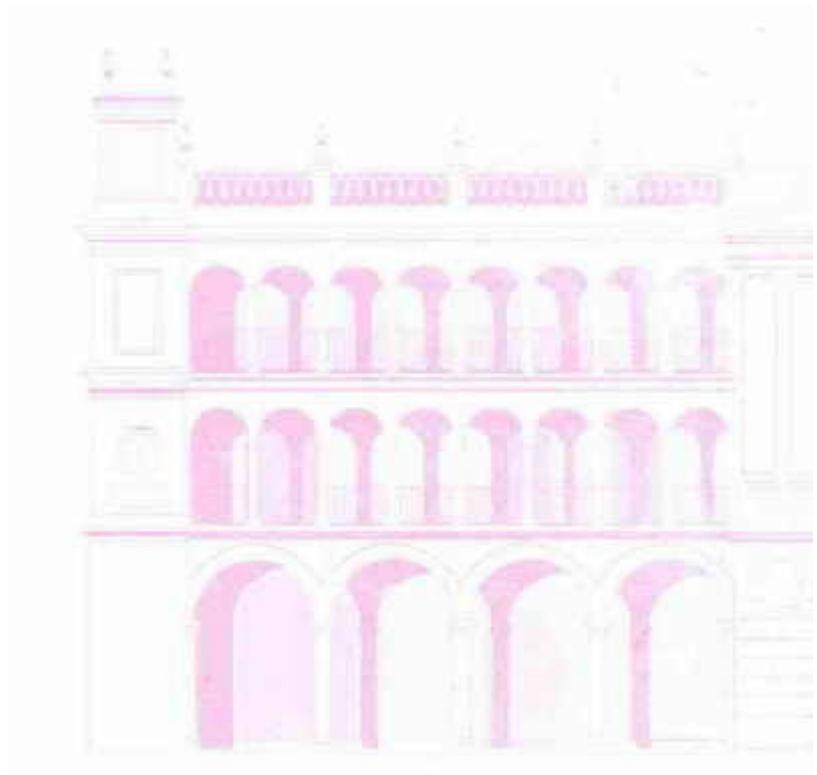
EL SECRETARIO GENERAL,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García.



PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELEF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es